

No. 009

enero 26 de 2024

**Señores:** Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

**Asunto:** Publicación variables  $p$  y  $Demanda_c$  para la estimación de las garantías de participación Subasta de Contratos Firmes Bimestrales 18/03/2024 y actualización del Reglamento de Garantías y mecanismo de la subasta.

Respetados señores:

El Gestor del Mercado de Gas se permite informar sobre la publicación de las variables  $TRM$ ,  $p$ , y  $Demanda_c$ , necesarias para el cálculo de los valores de las garantías de participación para los agentes a que hacen referencia los artículos 5, 6, y 7 de la Resolución CREG 136 de 2014, modificada por la Resolución CREG 005 de 2017. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 3° de la Resolución CREG 065 de 2015, a través de la cual se dictan disposiciones relativas a los mecanismos de cobertura en las subastas de contratos firmes bimestrales, y conforme con los plazos establecidos en el artículo 27 del “Reglamento de Operación: Fideicomiso BMC Subastas Bimestrales de Suministro No. 2015-033”.

El agente que desee participar en la Subasta de Contratos Firmes Bimestrales a realizarse el 18 de marzo de 2024 deberá constituir dentro de la Garantía un valor por cada uno de los campos, puntos SNT o puntos de entrada al SNT, según el tipo de rol que desempeñará, e informar estos datos en comunicación dirigida a la Fiduciaria.

Es importante resaltar que las variables aquí enunciadas son las que deben utilizar para el cálculo del valor de la Garantía para la subasta. Así mismo, la fecha límite de entrega de esta garantía será el 6 de marzo de 2024 hasta las 5:00 pm para el caso de los vendedores y el 12 de marzo de 2024 hasta las 5:00 pm para el caso de los compradores.

Se recuerda a los participantes que conforme a lo informado en el Boletín No. G-060 de 2016 se encuentra disponible un módulo en la plataforma SEGAS para consulta de las variables aquí citadas. En concordancia, los valores correspondientes a las variables podrán ser consultados a través de la plataforma SEGAS ingresando por la ruta: *Garantías >> Garantías Subasta Bimestral*. Para más información sobre este módulo y su funcionamiento pueden revisar el “*INSTRUCTIVO CONSULTA VARIABLES PARA EL CÁLCULO DE LAS GARANTÍAS DE LA SUBASTA DE CONTRATOS FIRMES BIMESTRALES*”, el cual podrán encontrar en SEGAS en la ruta: Informes >> Documentos >> Instructivos.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución CREG 005 de 2017, el cual modifica el numeral 3.1.6. del Anexo de la Resolución CREG 065 de 2015, se informa que las variables  $p_v$  y  $Oferta_v$ , necesarias para el cálculo del valor de la garantía de participación de los vendedores, corresponderán a los valores que declaren los agentes al Gestor del Mercado en su calidad de administrador de las subastas.

No. 009

enero 26 de 2024

En cuanto a la variable *TRM* requerida para el cálculo del valor de la Garantía, la misma será publicada el 2° de enero de 2024 a través del módulo previamente mencionado, y conforme con lo establecido en las citadas normas

Finalmente, se informa a los agentes del mercado, la actualización del REGLAMENTO DE OPERACIÓN: FIDEICOMISO BMC SUBASTAS BIMESTRALES DE SUMINISTRO NO 2015-033 y el REGLAMENTO DEL MECANISMO DE SUBASTA DE CONTRATOS FIRMES BIMESTRALES los cuales se encuentran disponibles para su consulta en SEGAS a través de la ruta: *Informes >> Documentos >> Reglamentos*.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico [gestordegas@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordegas@bolsamercantil.com.co) o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,

*Manuel Socha*

**Manuel Augusto Socha Quintero**  
Experto en Regulación con funciones de  
Gerente de Gas encargado